



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00246 00
Proceso	Verbal
Demandante	Thomas León Ramírez Granada y O.
Demandado	Gladis Cortés Jaramillo y otra
Decisión	Traslado

Se incorpora al Expediente Digital el escrito de pronunciamiento al llamamiento en garantías que presenta la apoderada de la señora Gladis Cortes Jaramillo (Cfr. Archivo N° 03 del Cuaderno de Llamamiento en Garantías), por lo cual, habiendo finiquitado los términos para ejercer resistencia frente a las pretensiones de la demanda, se procederá con la etapa procesal correspondiente.

En este orden de ideas, de los escritos de contestación a la demanda (Cfr. Archivos N° 20 y 21 del Expediente Digital), en conjunto con el referido escrito de contestación al llamamiento en garantías, se da traslado tanto a la parte demandante como al llanamente en garantías de la señora Gladis Cortes Jaramillo, por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, para que se sirvan pedir las pruebas los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be46fd4fd9d88103bef2d810214e3384699b7abec86039058e51e613824a53f**

Documento generado en 03/11/2023 01:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>